

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **2857**

MELIPILLA, **20 DIC. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memo N° 1243, de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Directora (S) de Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorandum N° 495, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **José Miguel Abarca Guzmán**, cédula nacional de identidad N° 6.077.975-9, domiciliado en parcela N°10 Santa Laura de Codigua, Melipilla, por el Servicio de arriendo de vehículo para traslado de personal del programa FOSIS – Puente entre la Familia y sus Derechos 2013, por un periodo de 15 días, para realizar viajes dentro de la comuna de Melipilla, zonas rurales y urbanas, de acuerdo a las siguientes características:

- Camioneta doble cabina
- Marca Nissan
- Modelo Terrano D/C 2.5
- Año 2007
- Valor total por los 15 días es de \$700.000.- (setecientos mil pesos) exento de IVA
- El horario de trabajo será de lunes a sábado de 08:30 a 19:30 horas

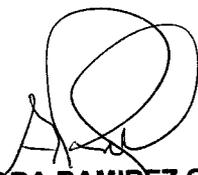
2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

Habiéndose realizado la Licitación Pública, ID N°2674-156-L113 "(Arriendo de camioneta)", la cual resultó desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en las Bases, lo que consta en el Decreto Ex – N°2781 de fecha 13 de diciembre de 2013, cabe señalar que la adquisición de estos materiales es indispensable para el departamento requirente y debido a la premura del tiempo, no contamos con el tiempo para efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,

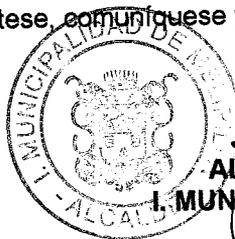


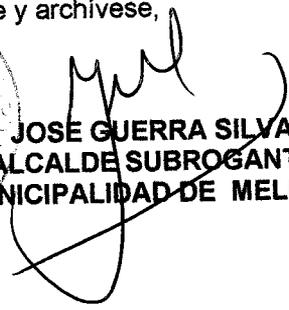
  
**AURORA RAMIREZ CERDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ARC/CGA/MWS/dom.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Administración y Personal
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



  
**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**